













SUMARIO

™ ♦ NUESTRAS SEDES

STE-CLM ALBACETE ■ 967214677

albacete@ste-clm.com C/ Marqués de Villores, 10 Ent. 02001

STE-CLM CIUDAD REAL ■ 926254482

ciudadreal@ste-clm.com Avda Alfonso X El Sabio 1.6,°D 13001

STE-CLM CUENCA ■ 660974999

cuenca@ste-clm.com C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM GUADALAJARA ■ 949222703

guadalajara@ste-clm.com C/ Ingeniero Mariño 10 bajo 19001

STE-CLM TOLEDO■ 925211352

toledo@ste-clm.com C/ Dublín 4 1º Izda._45003

STE-CLM TALAVERA 925818980

talavera@ste-clm.com C/ Trinidad 9 1B_45600

STE-CLM pertenece a INTERSINDICAL DE CASTILLA-LA MANCHA.



A nivel estatal a STEs INTERSINDICAL y a CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL.





Miembro fundador de la Internacional de la Educación (I.E.) y afiliados al Comité Sindical Europeo (CSEE)



INTRODUCCIÓN

	EL BILINGÜISMO Y SUS CONSECUENCIAS	
1.	CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILÍNGÜES.	6
	1.1. INCORPORACION DE UN CENTRO DE LA RED DE CENTROS BILINGÜES Y	1
	PLURILINGÜES	
	1.2 DURACIÓN DE UNPROYECTO BILINGÜE	
	1.3 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE	
	1.4. ABANDONO DE UN CENTRO DEL PROYECTO BILINGÜE	8.
	1.5. DISCIPLINAS NO LINGÜÍSTICAS (DNL) Y PRIMERA YSEGUNDA LENGUA	
	EXTRANJERA (L2 Y L3)	
	1.6 ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS	
	1.7 MEMORIA FINAL DEL CURSO	
2.	EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES	
	2.1 PLANTILLAS EN LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES	
	2.2 COORDINADOR/A LINGÜÍSTICO	
	2.3. COORDINACIÓN EN EL CENTRO Y ENTRE CENTROS	
	2.4 FUNCIONES DEL PROFESORADO DNL	
	${\tt 2.5~ASIGNACIÓN~DE~PERIODOS~AL~PROFESORADO~Y~AL~COORDINADOR/A}$	
	2.7. ASIGNACIÓN DE INTERINIDADES A PLAZAS BILINGÜES	.16
	2.8. COMISIONES DE SERVICIO EN CENTROS BILINGÜES:	
	CONVENIO MECD-BRITISH Y BACHIBAC	
3.	METODOLOGÍA	
	ORIENTACIONES METODOLÓGICAS	
	APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DIGITALES	
	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	
	TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS	
	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE INNOVACIÓN VÁLIDOS PARA SEXENIOS	
7.	EL ALUMNADO QUE PARTICIPA UN PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE	
	7.1 INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA	
_	7.2 AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO	
	PREGUNTAS FRECUENTES	
	CONCEPTOS BÁSICOS	
	D. QUÉ DEFIENDE EL STE-CLM	
	1. DATOS SOBRE PLURILINGÜISMO DEL CONSEJO ESCOLAR REGIONAL	.31
	2. NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y	
DI	HIDH INCÜES EN CASTILLALLA MANCHA	22

OTRO SINDICALISMO ES POSIBLE











INTRODUCCIÓN

EL BILINGÜISMO Y SUS CONSECUENCIAS.

INTRODUCCIÓN: EL BILINGÜISMO Y SUS CONSECUENCIAS.

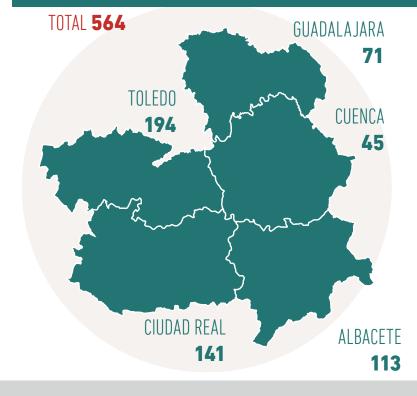


El bilingüismo es el mayor cambio metodológico y organizativo que ha sufrido el sistema educativo en las dos últimas décadas.

En la década del 2000, se comienzan programas pilotos para tratar de mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras en diferentes centros educativos, a tenor de los malos resultados que el alumnado español obtenía en idiomas en diferentes estudios internacionales. Poco a poco. se va extendiendo entre la sociedad la importancia de aprender idiomas (inglés principalmente, pero también cualquier otro) por encima de las demás materias donde esos mismos estudios también mostraban las carencias en otras materias (ciencias. matemáticas, etc.) entre nuestro alumnado. En lugar de valorar que si estamos mal en varias materias es probable que sea a causa de la infra financiación económica de nuestro sistema educativo que genera aulas masificadas y una desatención a la diversidad del alumnado, se decidió optar por un modelo "low cost" donde

el profesorado se paga su formación y su evaluación (casi siempre en empresas privadas) para trabajar en programas lingüísticos que desplazan los contenidos de otras materias a cambio de mejorar el nivel en idiomas. Es la copia mala de otros sistemas educativos europeos donde el alumnado convive social y familiarmente con varios idiomas, cosa que desgraciadamente en nuestro país no sucede (excepto en algunos territorios).

Programas bilingües y plurilingües en Castilla-La Mancha (curso 22/23):





INTRODUCCIÓN

EL BILINGÜISMO Y SUS CONSECUENCIAS.

Con la idea en la mente de los políticos, solo faltaba llevarla a las familias para que solicitaran este modelo para sus hijos e hijas: grandes campañas publicitarias, palabras como "excelencia" asociadas a estos programas, y una vez metida la semilla en la sociedad solo faltaba cambiar la organización de nuestro sistema educativo. Así, se comienza a fomentar la competitividad entre los centros, cambiar las plantillas del profesorado, privilegiar a los centros bilingües sobre los que no querían participar en estos programas, tener entretenido al profesorado en mejorar su formación para conseguir el titulo que te permite trabajar en estos programas y segregar al alumnado.

Las **consecuencias** desde un punto de vista global son:

- Para los centros educativos, se ha generado una competencia entre centros para poder tener la catalogación de "bilingüe" y competir en el proceso de admisión entre centros de la misma localidad. Esta competitividad se fomenta desde la Administración, dando más recursos humanos y económicos a estos centros. Es la atomización del sistema, la presión a los equipos directivos para que gestionen los centros en competencia con el centro vecino y responsabilizándolos en función de los resultados de la elección de las familias.
- Para las familias, este proyecto se está convirtiendo en obligatorio, estén de acuerdo o no.

En muchos pueblos ya no hay opción de elegir entre colegios bilingües y no bilingües. El problema se agrava en secundaria, donde las familias han entendido que la segregación genera grupos "buenos" y "malos", los bilingües y los no bilingües respectivamente, de forma que prima meter a tu hijo/a con los "mejores" estudiantes al aprendizaje de otro idioma.

- Para el profesorado, se ha generado una carrera competitiva entre el funcionario debido a la transformación de plazas ordinarias en bilingües dentro de las plantillas orgánicas, y entre el interino para poder a optar a esas plazas de trabajo bilingües que cada vez son más. Esta carrera es a costa de su tiempo, de su dinero y de crear una falsa sensación de poder enseñar adecuadamente los conocimientos en otro idioma por tener un certificado.
- Para el alumnado, está demostrado que se mejora el nivel en los idiomas correspondientes, pero a costa de bajar los conocimientos en las materias impartidas en ingles respecto a si se cursan en castellano, como ya demostró la Universidad Carlos III. Este problema no es igual en todas las materias (se agrava en Ciencias, Historia y Geografía), pero la falta de estudios en nuestra región impide conocer cómo está afectando el bilingüismo en nuestro alumnado. Además, se están generando "etiquetas" a quien participa y quien no lo hace en los programas lingüísticos dentro de los centros de secundaria.



HACEMOS LO QUE DECIMOS



BILINGÜISMO Y PLURILINGUISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO INTRODUCCIÓN

EL BILINGÜISMO Y SUS CONSECUENCIAS.

PROGRAMAS BILINGÜES Y PLURILINGÜES EN CASTILLA-LA MANCHA

	18	/19	21	/22	22/23		
	CEN	TROS	CEN	TROS	CENTROS		
	PUBLICOS PRIVADOS C.		PUBLICOS	PRIVADOS C.	PUBLICOS	PRIVADOS C.	
AB	97	21	99	20	96	17	
CR	118 37		119	119 32		31	
CU	41	4	45	4	43	2	
GU	63 14		61	15	58	13	
TO	179 44		176	176 42		36	
TOTAL	618		6	13	564		

Nota: nº de programas y no de centros, pues algunos centros cuentan con varios programas bilingües o plurilingües.

Fuente: Consejo Escolar Regional y Dirección General de Inclusión Educativa y Programas

CURSO 21/22: CAMBIO DE PARADIGMA

En el curso 18/19, el número de programas bilingües alcanzó su apogeo. Desde entonces, se están produciendo más abandonos que altas, situación que se confirma de cara al próximo curso 22/23. La Resolución de 15/02/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica el listado definitivo de solicitudes de incorporación y abandono presentadas a la convocatoria del procedimiento de incorporación, modificación, abandono y continuidad de proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2022-2023, concluye con 52 proyectos de abandono y solo 3 nuevos.

Se confirma así lo que STE-CLM siempre ha defendido: que el modelo bilingüe no es el idóneo para nuestra región. Ahora, claustros y consejos escolares de los diferentes centros educativos, incluso los privados concertados, están ratificando que este modelo no gusta.





1. CARACTERÍSTICAS Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILÍNGÜES

Son centros bilingües los colegios de de Educación Infantil y Primaria, los institutos de Educación Secundaria, los centros de Formación Profesional y las Escuelas de Arte que imparten determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos de una o varias etapas educativas en una lengua extranjera (L2).

Son centros plurilingües los que imparten determinadas materias o módulos profesionales no lingüísticos de una o varias etapas educativas en dos lenguas extranjeras (L2 y L3), una de estas lenguas tiene una mayor carga lectiva que la otra. No se autorizan proyectos plurilingües en centros de Educación Infantil y Primaria.

Además, los centros adscritos al Convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council, tendrán a todos los efectos la consideración de centros bilingües y se regirán, por tanto, por la normativa general, sin perjuicio de las especificidades recogidas en sus convenios respectivos.

Se consideran centros bilingües a los que imparten el programa Bachibac.



1.1. INCORPORACION DE UN CENTRO DE LA RED DE CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

La incorporación de un centro a la red de centros bilingües o plurilingües se hará a través de convocatoria anual publicada por la Consejería de Educación.

La más reciente ha sido la Resolución de 03/12/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el procedimiento de incorporación, modificación, abandono y continuidad de proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos.











La solicitud debe ser presentada por la dirección del centro, a propuesta del equipo directivo, de una quinta parte del Claustro, o de cualquiera de los sectores representados en el Consejo Escolar (de las asociaciones de madres y madres o de los representantes del alumnado, oída la Junta de Delegados), y debe ser aprobada por mayoría del Consejo Escolar, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros del claustro que imparten docencia en la etapa educativa o ciclo formativo para el que se solicita el proyecto en los casos de centros de Educación Secundaria y Formación Profesional, o por mayoría absoluta del claustro en su totalidad en centros de Educación Infantil y primaria.

A pesar de lo anterior, la Consejería puede plantear la implantación de nuevos proyectos bilingües que garanticen la continuidad de estas enseñanzas entre las etapas de Primaria y Secundaria dentro de una localidad o zona concreta. En estos casos, la propuesta habrá de ser aceptada y aprobada por el Claustro y el Consejo Escolar.

La implantación se hará de forma progresiva, en Educación Infantil y Primaria: en el primer año se incorporará el segundo ciclo completo de Infantil y el primer nivel de Primaria para ir seguidamente ampliando un nivel por curso escolar hasta completar la etapa.

Para el resto de etapas educativas, la implantación se hará desde el nivel más bajo, extendiéndose progresivamente, curso a curso, al resto de los niveles de las mismas. Con carácter general se autorizará un único proyecto bilingüe o plurilingüe por etapa educativa o ciclo formativo.

El modelo a presentar se recoge en la Resolución anual que saca la Consejería para tal fin.





1.2 DURACIÓN DE UN PROYECTO BILINGÜE

El proyecto bilingüe tiene una vigencia mínima de cuatro cursos escolares, y se pueden prorrogar de forma automática si no se requiere realizar modificaciones.



- Incorporación al proyecto de una nueva etapa educativa.
- •Transformación de un proyecto bilingüe en plurilingüe o viceversa.

Si la resolución es favorable se determinan las condiciones del proyecto para los cuatro cursos siguientes. Si es desfavorable, el centro debe mantener el proyecto en las condi-

ciones anteriores a la petición de cambio.

1.3 MODIFICACIONES DE UN PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE

Si los centros deciden realizar modificaciones de su proyecto, el equipo directivo debe proponerlo en el primer trimestre del curso escolar en el que se finalizan los cuatro años de proyecto bilingüe o plurilingüe, siempre previa aprobación del Claustro de Profesores e informe al Consejo Escolar.

La modificación del proyecto se puede realizar en los siguientes aspectos:

- Introducción de una nueva área, materia o módulo profesional.
- Incremento o disminución del tiempo de exposición a la lengua en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- Cese de un área, materia o módulo profesional.
- •Cambio de un área, materia o módulo profesional por otra.

Solamente si un centro incorpora en su oferta educativa nuevas enseñanzas, se puede solicitar la modificación antes del plazo establecido de cuatro cursos.

El modelo a presentar se recoge en la Resolución anual que saca la Consejería para tal fin.

1.4. ABANDONO DE UN CENTRO DEL PROYECTO BILINGÜE

La dirección puede solicitar el abandono del proyecto a lo largo del primer trimestre del cuarto curso desde su autorización, o desde la última revisión. Se debe contar para ello con la aprobación por mayoría del Claustro y del Consejo Escolar.

Si la Consejería autoriza el abandono, el centro deberá garantizar al alumnado la finalización de la etapa dentro del proyecto bilingüe o plurilingüe.

El decreto de plurilingüismo establece un abandono progresivo del programa, de tal manera que se garantice a todo el alumnado que inició su escolarización en un programa bilingüe, lo finalice.



La Administración, cuando autoriza a un centro de Primaria a abandonar el programa bilingüe, ya no considera al alumnado que todavía permanezca escolarizado en dicho programa como bilingüe de cara a su futura adscripción a un programa bilingüe de Secundaria, eliminando así continuidad a su educación bilingüe. Desde STE-CLM hemos denunciado esta irregularidad.

Si la resolución fuese desfavorable, el centro mantendrá el proyecto en las condiciones anteriores a la solicitud por un nuevo periodo de cuatro cursos escolares.

El modelo a presentar se recoge en la Resolución anual que saca la Consejería para tal fin.

1.5. DISCIPLINAS NO LINGÜÍSTICAS (DNL) y PRIMERA YSEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (L2 Y L3)

Las disciplinas no lingüísticas (DNL) dentro de un proyecto bilingüe o plurilingües son las áreas, materias o módulos profesionales impartidos en lengua extranjera (L2 o L3) cuyos contenidos no versen sobre aspectos propios de las lenguas.

No pueden tener la consideración de DNL las ma-

terias de Lengua Castellana y Literatura, Alemán, Francés, Inglés, Italiano, Latín y Griego. La Religión tampoco tendrá la consideración de DNL.

Las DNL que se impartan en lengua extranjera se determinarán para los distintos niveles educativos de cada etapa. No es obligatorio que la misma materia se dé en todos los niveles, pudiendo variarse las materias en los distintos niveles.

La lengua extranjera en la que se imparten las materias DNL en los proyectos bilingües se conoce también como L2. Mientras que en los proyectos plurilingües las materias DNL se impartirán en dos lenguas extranjeras llamadas L2 y L3, teniendo siempre una de ellas una carga lectiva predominante sobre la otra.

1.6 ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS

En el segundo ciclo de Educación Infantil el tiempo de exposición a la lengua extranjera L2 será de un mínimo de 200 minutos semanales en cada uno de los niveles y por unidad. Los tiempos deben quedar repartidos de forma equilibrada entre los cinco días de la semana y podrán distribuirse entre las distintas áreas que conforman el currículo de la etapa. La duración









de las **sesiones** en L2 puede flexibilizarse pero siempre deberá ser de **al menos 20 minutos.**

En Educación Primaria se impartirá en lengua extranjera L2 un mínimo del 25% y un máximo del 50% del total del horario lectivo semanal en cada uno de los niveles. Se incluyen en este cómputo el tiempo de docencia del propio área de lengua extranjera L2.

Es obligatorio la impartición de un área troncal a elegir entre Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales o Matemáticas. La oferta debe completarse con otra u otras áreas, bien de las troncales, bien de las específicas. Se pueden seleccionar como DNL las enseñanzas de Educación Plástica o la Educación Musical de forma independiente, o de forma conjunta dentro del área de Educación Artística.

En Educación Secundaria Obligatoria se impartirá en lengua extranjera L2 un mínimo del 30% y un máximo del 50% del total del horario lectivo semanal en cada uno de los niveles. Se incluyen en este cómputo el tiempo de docencia del área de lengua extranjera L2.

Es obligatoria la impartición de al menos, una materia a elegir entre las troncales generales o troncales de opción. La oferta en cada uno de los cuatro cursos se completará con otra u otras materias, bien de las anteriores, bien del resto de las que conforman la etapa. En 3° y 4°ESO pueden ofertarse distintas DNL en función de las op-

ciones a elegir por el alumnado.

El alumnado matriculado en los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) no participa en los proyectos debido a la organización de las materias por ámbitos y el carácter globalizador de los mismos.

En Bachillerato se impartirá en lengua extranjera L2 un mínimo del 20% y un máximo del 50% del total del horario lectivo semanal en cada uno de los niveles, incluyéndose en este tiempo la materia de lengua extranjera L2.

Pueden ofertarse distintas DNL en función de las modalidades a elegir por el alumnado. La oferta de DNL debe garantizar que todo el alumnado pueda cursar cualquiera de las modalidades del Bachillerato que existan en el centro.

En Formación Profesional de Grado Medio, Grado Superior y Formación Profesional Básica se impartirá en lengua extranjera L2 un mínimo del 20% y un máximo del 50% del total del horario lectivo semanal en cada uno de los niveles, incluido en este tiempo el área de lengua extrajera L2.

Los módulos profesionales no lingüísticos ofertados serán elegidos por el centro en función de las características propias de cada familia profesional.

En los **proyectos plurilingües** se debe respetar



la estructura anterior de los proyectos bilingües y además se
incorpora una DNL impartida en una segunda lengua
extranjera L3 en todos
los niveles de la etapa. El
cómputo total de periodos impartidos entre las
dos lenguas extranjeras
L2 y L3 no puede superar
el 50% del horario lectivo
semanal, incluyéndose aquí el
horario de las materias o módulos de
ambas lenguas extrajeras.

Los centros cuyos proyectos bilingües o plurilingües de Educación Secundaria Obligatoria se desarrollen en francés, alemán o italiano, y que oferten estas materias como segunda lengua extranjera, pueden solicitar la ampliación de su horario semanal hasta en dos periodos lectivos, siempre y cuando no suponga costes extraordinarios para el alumnado y sus familias. Esta modificación debe contar con la aprobación del Consejo Escolar y la autorización de Consejería.

1.7 MEMORIA FINAL DEL CURSO

Al finalizar cada curso se debe realizar una memoria final de la que será responsable el equipo directivo con la ayuda del coordinador del proyecto.

La memoria final se incluirá dentro de la memoria anual del centro y debe contener los siguientes elementos:

• Informe general del desarrollo del proyecto bilingüe o plurilingüe durante el curso escolar. Número de alumnado participante por etapa o nivel educativo.

- Tabla-resumen de las áreas, materias, módulos no lingüísticos que se han impartido en primera, o en su caso segunda lengua extranjera, donde se indique la etapa, el curso y el profesorado que ha impartido cada DNL.
- Coordinación del proyecto bilingüe o plurilingüe. Acuerdos alcanzados durante el curso en las reuniones de coordinación entre el coordinador lingüístico y el profesorado DNL sobre aspectos lingüísticos, metodológicos, curriculares y de evaluación.
- Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la primera lengua, o en su caso segunda lengua extranjera, del proyecto.
- Actividades de formación en actualización lingüística y/o metodológica del profesorado del proyecto.
- Participación en programas europeos u otros programas de carácter institucional.
- Análisis de los resultados obtenidos en las áreas, materias o módulos.
- Propuestas de mejora para el siguiente curso. Sugerencias y observaciones.

Si el centro tienen autorizados varios proyectos bilingües o plurilingües, tan solo es necesario realizar una única memoria en la que se incluyan todos ellos.



EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

2. EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES



2.1 PLANTILLAS EN LOS CENTROS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

Las plantillas de los centros dispondrán de profesorado suficiente con el nivel de competencia lingüística requerido para el desarrollo de proyectos bilingües, o en su caso, permitirán la incorporación de docentes en cada curso escolar. Las plazas serán ocupadas a través del Concurso General de Traslados, comisiones de servicio solo para los programas British y Bachibac, concursillo o por vacantes para el profesorado interino, en este orden.

La dirección del centro podrá proponer la incorporación en la plantilla de plazas con perfil bilingüe, ya por nueva creación, ya por modificación, siempre que esta actuación no suponga desplazamiento o supresión de docentes con destino definitivo en el centro.

Si el centro abandona el proyecto o se da un cambio de sus condiciones, se producirá la conversión progresiva de las plazas con perfil bilingüe que dejen de ser necesarias en plazas ordinarias, garantizándose también que esta medida no suponga el desplazamiento o supresión de docentes con destino definitivo.

2.2 COORDINADOR/A LINGÜÍSTICO

Todos los centros contarán con un coordinador/a lingüísticos para el proyecto bilingüe o plurilingüe que será designado por la dirección del centro de entre los docentes participantes en el mismo, preferentemente con destino definitivo, especialista en la lengua del proyecto L2, que imparta el área, materia o módulo de la lengua extranjera en algún grupo, clase o nivel del proyecto. En el caso de los proyectos plurilingües, la coordinación será asumida preferentemente por profesorado de la lengua predominante. Si un centro tiene autorizados dos proyectos bilingües en idiomas diferentes, se establecerá un coordinador lingüístico por idioma.





EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración e integración del proyecto bilingüe o plurilingüe dentro del proyecto educativo del centro, así como, en su caso, en la posible modificación del mismo.
- **b)** Coordinar el equipo docente que interviene en el desarrollo del proyecto bilingüe o plurilingüe en los aspectos lingüísticos, metodológicos y de evaluación, a través de los principios propios de la metodología AICLE, buscando uniformidad en la implementación de los mismos.
- **c)** Coordinar las reuniones del equipo docente implicado, levantando acta de los acuerdos de las mismas.
- **d)** Ayudar, asesorar, recopilar, elaborar y clasificar los recursos y material didáctico relacionados con el proyecto.
- **e)** Participar en las reuniones con otros centros de su área de influencia, ejerciendo las funciones de coordinación de las mismas cuando así le corresponda.
- **f)** Gestionar conjuntamente actividades programadas en la L2 del proyecto.
- **g)** Promover la coordinación del auxiliar de conversación con el profesorado DNL.
- **h)** Colaborar con el equipo directivo en la realización de la memoria final del proyecto al finalizar cada curso escolar.

Recordamos que estas funciones tienen asignación horaria (ver apartado 2.5) pero no complemento retributivo.



El equipo docente implicado en el proyecto debe tener en su horario complementario una reunión semanal de coordinación. Esta reunión será liderada por el coordinador/a, que establecerá el orden del día y levantará acta de los acuerdos.



Este equipo docente estará formado por el coordinador/a, el profesorado que imparte DNL y el profesorado de L2, o en su caso L3, que imparte docencia en los grupos del proyecto.

En los centros en los que convivan varios proyectos bilingües, y por cuestiones de organización, esta reunión podrá llevarse a cabo de forma separada por etapas educativas.

Cuando en la misma localidad o área de influencia existan centros educativos de Educación Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria Obligatoria que tengan algún proyecto bilingüe o plurilingüe, estos se reunirán, al menos dos veces a lo largo del curso escolar, para llevar a cabo la coordinación de sus actuaciones. Estas reuniones tendrán lugar en el primer y tercer trimestre de cada curso escolar, dentro del horario lectivo. Siempre serán convocadas por las Delegaciones provinciales y en ellas participarán en representación de cada centro, un









EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES



miembro del equipo directivo, el coordinador/a y el o la responsable de orientación.

Las reuniones serán lideradas, de forma rotativa para cada curso escolar, por el coordinador/a de uno de los centros impli-

cados, que establecerá el orden del día y levantará acta de los acuerdos. Estas actas deben ser

custodiadas por la dirección del centro que se determine en la primera reunión mantenida, y se remitirá copia de las mismas al responsable del servicio de plurilingüismo de la Delegación de Educación.

En las reuniones abordarán temas relacionadas con la organización general de los proyectos, la metodología de trabajo, el trasvase del alumnado de Primaria a Secundaria, medidas de inclusión, así como cualesquiera otras circunstancias propuestas por los interesados.

2.4 FUNCIONES DEL PROFESORADO DNL

Las funciones del profesorado que imparta docencia dentro de un programa bilingüe son las siguientes:

- Impartir el área, materia o módulo correspondiente en la lengua del proyecto, utilizando una metodología basada en el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.
- Participar en las reuniones semanales de coordinación del proyecto y cuantas otras sean convocadas para tratar cuestiones relativas al mismo.
- Coordinarse con el profesorado de la lengua extranjera que imparte docencia al alumnado del proyecto.
- Colaborar en la evaluación del proyecto y la elaboración memoria anual .
- Integrar en las programaciones didácticas los aspectos relevantes relacionados con la docencia en lengua extranjera.



- Elaborar, en coordinación con el resto del profesorado DNL, materiales curriculares específicos de su área, materia o módulo profesional.
- Colaborar en la organización de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el proyecto.



EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES



2.5 ASIGNACIÓN DE PERIODOS AL PROFESORADO Y AL COORDINADOR/A

El coordinador/a de un proyecto bilingüe o plurilingüe debe disponer en su horario semanal de dos periodos lectivos y dos complementarios. Uno de los dos periodos complementarios será destinado a las reuniones semanales de coordinación.

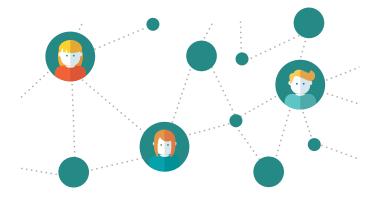
El profesorado DNL de proyectos bilingües o plurilingües debe disponer en su horario de los siguientes periodos semanales destinados a la realización de las funciones propias del puesto:

- Un periodo lectivo y uno complementario para el profesorado que imparta hasta diez periodos de DNL en el proyecto bilingüe.
- Dos periodos lectivos y uno complementario para el profesorado que imparta once o más periodos de DNL en el proyecto bilingüe.

Los y las docentes de lengua extranjera que imparten docencia al alumnado del proyecto bilingüe o plurilingüe dispondrán en su horario de un periodo complementario.

Estos periodos complementarios serán destinados a la asistencia a las reuniones semanales de coordinación.

2.6 ELECCIÓN DE GRUPOS



En Educación Infantil la impartición de los tiempos en la lengua extranjera L2 se hará por docentes de esta especialidad que cuenten con un nivel de compentencia lingüística de B2 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Si en el centro no existiese personal suficiente con este perfil, con carácter subsidiario, podrá ser impartido por un maestro con la especialidad de lengua extranjera

En Educación Primaria la elección de grupos y DNL se hará priorizando la mayor antigüedad en el centro. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el cuerpo, considerándose, si fuese necesario, el año de convocatoria del procedimiento selectivo por el que se accedió y la puntuación obtenida en el mismo.

En Educación Secundaria y Formación Profesional, la elección de grupos en los departamentos en los que se imparten DNL se hará preferentemente por acuerdo del profesorado integrante del mismo. En el caso de no existir acuerdo, se priorizará la mayor antigüedad en el cuerpo considerándose, si fuese necesario, el año de convocatoria del procedimiento selectivo por el que se accedió y la puntuación obtenida en el mismo, y la mayor antigüedad en el centro.



EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES



2.7. ASIGNACIÓN DE INTERINIDADES A PLAZAS BILINGÜES

La asignación de interinidades a plazas bilingües está regulado por la Orden 32/2018, de 22 de febrero, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario. En su capítulo 3 sobre el proceso de adjudicación y concretamente en el artículo 18.3 se indica que:

- Si se ha consignado y acreditado la competencia, se participará de forma preferente a plazas de tal carácter.
- Si se consigna preferencia por centros bilingües, habiendo cumplimentado alguna competencia lingüística y se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales se optará a plazas bilingües, ordinarias, itinerantes y tiempos parciales en este orden.
- Si no se consigna preferencia por centros bilingües, y se ha consignado alguna competencia lingüística y se consigna ordinaria, itinerante y tiempos parciales se optará a plazas ordinarias, bilingües, itinerantes y tiempos parciales en este orden.

Este tratamiento es idéntico para los diferentes

tipos de códigos: centro, localidad o provincia.

No son objeto de esta adjudicación plazas bilingües que pudiera haber itinerantes o con centro compartido.

Hay que ser cuidadoso a la hora de cumplimentar las peticiones de destino ya que cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de plazas no puede ser reclamado.

2.8. COMISIONES DE SERVICIO EN CENTROS BILINGÜES: CONVENIO MECD-BRITISH Y BACHIBAC

Desde el curso 21/22, han desparecido las antiguas comisiones de servicio en centros bilingües, y aquellos centros que necesitan profesorado que no pueden cubrir con su plantilla orgánica, cubren estos puestos con profesorado funcionario de carrera a través del concursillo (es preciso, por tanto, participar en este proceso para los interesados y haber presentado en dicho proceso la titulación exigida), y las vacantes que no se cubren a través de la asignación de vacantes al profesorado interino al inicio de curso.

Como excepción a lo





EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

anterior, se mantienen las comisiones de servicios asociadas al Convenio MECD- British y Programa Bachibac. Estas están incluidas dentro de las denominadas "Comisiones de Servicio por puesto específico", cuyas instrucciones se suelen publicar en el mes de abril. En dichas instrucciones se fijan los plazos para presentarlas. Las últimas (abril de 2021) marcaban que:

- Las vacantes existentes podrán ser solicitadas por profesorado que imparta área o materias no lingüísticas en el idioma extranjero en el que se desarrolla el programa.
- Solo se podrá presentar una solicitud por persona, y se dirigirá a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en la que se encuentre el primero de los centros solicitados.
- Como máximo, se podrán solicitar los centros educativos de dos provincias. En ese caso, se dirigirá la solicitud la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al centro que se haya consignado en primer lugar en el orden de preferencia en la solicitud, introduciendo en la solicitud electrónica el código "DIR3" correspondiente a dicha Delegación.
 - Las personas solicitantes deberán reunir, a la fecha de la publicación de estas instrucciones, los siguientes requisitos:
 - Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de maestros, del Cuerpo de Catedráticos o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
 - Estar en posesión de la

titulación que acredite el nivel de competencia lingüística de B2 o superior.

- Documentación a adjuntar junto con la solicitud electrónica:
 - En el caso de servicios prestados en una Administración diferente a la de Castilla-La Mancha, deberá aportarse Hoja de Servicios o documentos de nombramientos (con indicación de la fecha de toma de posesión) y ceses correspondientes.



- Certificados de formación y participación en proyectos bilingües o plurilingües que no consten en el extracto de formación.
- Documento que acredite que la persona solicitante posee una competencia lingüística B2 o superior.
- En la adjudicación de las vacantes tendrá prioridad el profesorado que se encuentre ya ocupando dicha vacante en comisión de servicio, la haya solicitado en primer lugar y tenga un informe favorable de la dirección del centro. En el supuesto de que no exista dicho informe favorable, la persona interesada no tendrá prioridad a la renovación de dicha comisión.
- En el supuesto de que algunas de las plazas de los centros no fueran solicitadas por el profesorado que ha estado ocupando dichas vacantes durante el curso escolar 2020-2021 o surgieran nuevas vacantes, la selección se realizará me-



EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

diante entrevista y un baremo. La entrevista se realizará a las 3 personas con mayor puntuación en el baremo de méritos.

- La comisión que realizará la entrevista será constituida en la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas y formará parte de ella, al menos, el Jefe de Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos o persona en quien delegue y un Asesor Técnico Docente especialista en lengua inglesa o francesa. En dicha comisión podrán también intervenir uno o varios expertos en lengua inglesa o francesa a determinar por la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.
- La entrevista tendrá una valoración de 0 a 10 puntos. Las personas candidatas que no obtengan una puntuación de 5 o más puntos no podrán optar a las plazas ofertadas. En el caso de las personas candidatas que obtengan una puntuación de 5 a 10 puntos, esta puntuación hará media aritmética con la puntuación de los méritos. La fecha, lugar y modo de celebración de la entrevista se comunicará a las personas seleccionadas.
- Los méritos aportados por las personas solicitantes se valorarán en función de los siguientes criterios:
 - Competencia lingüística en la lengua extranjera que corresponda.
 - Experiencia docente en centros British o Bachibac de Castilla-La Mancha.
 - Experiencia docente en centros British o Bachibac de otra comunidad autónoma.
 - Experiencia docente en centros bilingües sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

- Experiencia docente en otros centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha.
- Experiencia docente en centros bilingües de titularidad pública de otra comunidad autónoma.
- Experiencia docente en otros centros de titularidad pública de otra comunidad autónoma.
- Participación en programas internacionales institucionales.
- Formación relacionada con la metodología CLIL y la enseñanza de idiomas.
- El profesorado que acepte la comisión de servicio se comprometerá a realizar los cursos de formación que la Administración proponga para el buen desarrollo del programa o convenio.





EL PROFESORADO EN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

Centros que imparten el Programa Bachibac

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
AB	Albacete	IES Los Olmos
CR	Ciudad-Real	IES Atenea
GU	Azuqueca de Henares	IES Profesor Domínguez Ortiz
TO	Toledo	IES Sefarad
	Talavera de la Reina	IES Juan Antonio Castro

Centros educativos acogidos al Convenio MECD-BRITISH COUNCIL

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Albacete	Albacete	IES Diego de Siloé
Albacete	Albacete	CEIP Benjamín Palencia
Ciudad Real	Ciudad Real	IES Torreón del Alcázar
Ciudad Real	Ciudad Real	CEIP José María de la Fuente
Ciudad Real	Valdepeñas	IES Gregorio Prieto
Ciudad Real	Valdepeñas	CEIP Maestro Juan Alcaide
Cuenca	Cuenca	IES San José
Cuenca	Cuenca	CEIP El Carmen
Guadalajara	Guadalajara	CEIP Ocejón
Guadalajara	Guadalajara	IES Castilla
Toledo	Talavera de la Reina	IES Puerta de Cuartos
Toledo	Talavera de la Reina	CEIP Hernán Cortés
Toledo	Toledo	IES Alfonso X El Sabio
Toledo	Toledo	CEIP Gregorio Marañón

Más información sobre los "programas British":

http://www.educacionyfp.gob.es/va/mc/british-council/programa. html

Mas información sobre los programas Bachibac:

https://www.educacionyfp.gob.es/mc/bachibac/presentacion.html





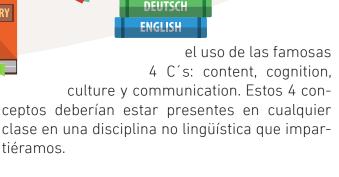




BILINGÜISMO Y PLURILINGUISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO METODOLOGÍA

3. METODOLOGÍA





ITALIANO

Algunas de las metodologías activas más populares:

1. Communicative Approach: El Enfoque comunicativo

- 2. Total Physical Response (TPR): un método de enseñanza de lenguas que combina el habla con la acción y propone enseñar la lengua a través de la actividad física.
- **3.** Gamification of learning: "gamificación", o aprender jugando.
- **4.** Aprendizaje Basado en proyectos (ABP): permite a los alumnos adquirir conocimientos y competencias clave a través de la elaboración de proyectos que dan respuesta a problemas de la vida real y desarrollar competencias complejas como el pensamiento crítico, la comunicación, la colaboración o la resolución de problemas.
- **5.** Cooperative work: El trabajo cooperativo en base a la formación de grupos de entre 3-6 personas, donde cada miembro tiene un rol determinado y para alcanzar los objetivos es necesario interactuar y trabajar de forma coordinada.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El desarrollo del método comunicativo en las últimas décadas del siglo XX ha marcado un cambio sustancial en la forma de enseñar idiomas. La idea de las "competencias comunicativas", es decir ser capaz de comunicarse correctamente, sustituyó a la corrección gramatical como el principal objetivo de la enseñanza de idiomas.

La enseñanza se centra en el alumno y en sus necesidades, y debe promover una comunicación real en situaciones reales.

Enfoque educativo CLIL (Content Language Integrated Learning) o AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) es un tratamiento metodológico centrado en que los estudiantes aprendan una nueva lengua a través de la enseñanza de contenidos de materias curriculares tales como Ciencias, Matemáticas, etc.

La metodología CLIL lleva implícito en sí misma



BILINGÜISMO Y PLURILINGUISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO METODOLOGÍA

6. Flipped classroom: "El aula invertida" es un modelo pedagógico en el que los elementos tradicionales de la lección impartida por el profesor se invierten: los materiales educativos primarios son estudiados por los alumnos en casa y, luego, se trabajan en el aula.

7. Design Thinking: Pensamiento de Diseño. Este modelo aplicado a la educación permite identificar con mayor exactitud los problemas individuales de cada alumno, generar ideas, resolver problemas creativamente y ampliar el horizonte en términos de soluciones.

Cualquiera de las metodologías antes mencionadas se pueden utilizar de forma aislada o combinada.

A pesar de que lo más importante para un aprendizaje eficaz es un buen docente, la tecnología resulta muy útil en el aula. El profesorado tiene a su alcance una amplia variedad de herramientas

APLICACIONES o HERRAMIENTAS DIGITALES como:

Class Dojo: un modo atractivo de llevar registros del comportamiento y rendimiento de los alumnos en el aula, teniendo como objetivo principal involucrarles tanto a ellos mismos como a sus padres en esta tarea.

Kahoot: Es una herramienta para crear concursos con preguntas educativas donde los alumnos son los concursantes.

Plickers: aplicación dónde los alumnos ponen a prueba sus conocimientos a la vez que se divierten. Permite realizar tests y preguntas a los estudiantes por parte del docente de una manera muy sencilla, dinámica y atractiva y obtener en tiempo real las respuestas.





BILINGÜISMO Y PLURILINGUISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

4. CONCEPTOS RETRIBRUTIVOS

Datos basados en el Decreto 327/08 de 21/10/08 por el que se establecen diversas medidas retributivas en relación con los funcionarios y funcionarias docentes de Castilla-La Mancha, y en su actualización anual desde entonces.



El profesorado que imparte bilingüismo tiene un complemento según el número de horas bilingües impartidas y la titulación.

Todos tienen un importe base (32,39€) al que se suma 8,28€ por cada hora impartida en otro idioma y el complemento de 43,99€ si tiene la titulación C1. La siguiente tabla, proporcionada por el servicio de nóminas, indica estos cálculos:

HORAS BILINGÜES	IMPORTE SIN BASE	IMPORTE CON BASE	IMPORTE CON BASE + C1
1	8,28 €	40,67€	84,66 €
2	16,55€	48,94 €	92,93 €
3	24,83 €	57,22€	101,21 €
4	33,11 €	65,50 €	109,49 €
5	41,39 €	73,78 €	117,77 €
6	49,66 €	82,05€	126,04 €
7	57,94 €	90,33€	134,32 €
8	66,22€	98,61€	142,60 €
9	74,49 €	106,88 €	150,87 €
10	82,77 €	115,16 €	159,15 €
11	91,05€	123,44 €	167,43 €
12	99,32 €	131,71 €	175,70 €
13	107,60 €	139,99 €	183,98 €
14	115,88 €	148,27 €	192,26 €
15	124,16 €	156,55 €	200,54 €
16	132,43 €	164,82 €	208,81 €
17	140,71 €	173,10 €	217,09 €
18	148,99 €	181,38 €	225,37 €
19	157,26 €	189,65€	233,64 €
20	165,54 €	197,93 €	241,92 €

Nota: los coordinadores de los programas bilingües y plurilingües no tienen complemento económico por esta función.



BILINGÜISMO Y PLURILINGUISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS

5. TITULACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDIOMAS



Las titulaciones y certificados acreditativos de nivel de competencia lingüística en idiomas (alemán, francés, inglés e italiano) están recogidas en la Orden 133/2021, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en lenguas extranjeras de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Las áreas, materias o módulos no lingüísticos vinculados a los proyectos bilingües o plurilingües serán impartidos por docentes que acrediten un nivel de competencia lingüístico de B2 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La Orden 27/2018, de 8 de febrero, recogía en su artículo 23.2 que a partir del curso 2022/2023 el requisito lingüístico para los docentes de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional sería tener la competencia lingüística de C1 o superior.

Este artículo ha sido modificado por unas instrucciones de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, en las que se retrasa la exigencia del requisito de acreditación del nivel de competencia lingüístico de C1 para el profesorado implicado en los proyectos bilingües y plurilingües de educación secundaria, bachillerato y formación profesional hasta el curso 24/25.



BILINGÜISMO Y PLURILINGUISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE INNOVACIÓN VÁLIDOS PARA SEXENIOS

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE INNOVACIÓN VÁLIDOS PARA SEXENIOS

Al profesorado que imparte docencia, dentro del proyecto bilingüe o plurilingüe le corresponde el reconocimiento en créditos de innovación del trabajo realizado en los cuatro primeros cursos escolares de implantación del mismo, a partir del curso escolar 2018/2019. Esta certificación se realiza en los siguientes términos:



Profesorado de DNL	5 créditos por curso escolar completo
Profesorado que imparte la lengua extranjera del proyecto a los grupos implicados en el mismo	2 créditos por curso escolar completo
Coordinador o coordinadora del provecto	5 créditos por curso escolar completo

Al profesorado en el que concurran dos o más circunstancias de las anteriores se le certificará solamente por la que le reconozca un mayor número de créditos.

El cálculo de créditos para los y las que no impartan docencia durante un curso completo se hace mediante prorrateo, a razón de 0,5 créditos por cada mes de desempeño del programa para el caso del profesorado de DNL, y de 0,5 créditos por cada 75 días para el caso del profesorado especialista de la lengua extranjera.

La dirección del centro es la encargada de enviar a la Delegación de Educación correspondiente, una vez terminadas las clases, el certificado con los y las docentes que son susceptibles de reconocimiento.



ALUMNADO

7. EL ALUMNADO QUE PARTICIPA UN PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE

7.1 INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA

Para poder realizar la solicitud o para poder continuar dentro de un proyecto bilingüe o plurilingüe el **número mínimo de alumnado** debe de ser de **12 por cada nivel** educativo. En el caso de las zonas rurales este requisito puede flexibilizarse.

En Educación Infantil y Educación Primaria, así como en los Ciclos Formativos de Grado Superior autorizados, la enseñanza en lengua extranjera es obligatoria

se encuentra matriculado en los cursos en los que

para todo el alumnado que

el proyecto bilingüe esté implantado.

En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica o de Grado Medio la incorporación tiene carácter voluntario y se producirá desde el inicio de la etapa. El equipo docente a través de los consejos orientadores recomendarán la incorporación, continuidad o abandono del alumnado a los proyectos.

Los y las alumnas deben permanecer en el proyecto hasta finalizar la etapa, pero si la familia lo solicita en el último trimestre, se puede permitir el abandono al terminar el curso. Este abandono debe contar con el visto bueno de la dirección del centro. Solamente si la junta de evaluación considera que se pone en riesgo la evolución del alumnado se puede

proponer la salida del mismo en la primera evaluación.





7.2 AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

La agrupación del alumnado en Educación Infantil y Primaria debe mantener la homogeneidad del grupo en todas las áreas. Si el centro cuenta con los recursos personales necesarios, se pueden efectuar desdobles en las DNL involucradas en el proyecto.

En Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y de Grado Medio y Superior, se garantizará que los agrupamientos del alumnado participante en el proyecto bilingüe o plurilingüe sean heterogéneos y no segregadores. El alumnado que curse un programa bilingüe o plurilingüe se debe distribuir en diferentes grupos en aquellas materias o módulos profesionales no incluidos en el proyecto para garantizar su participación en actividades con el resto del alumnado del curso o agrupamiento de referencia. Siempre que las características del centro lo permitan, la agrupación del alumnado bilingüe en las DNL se extenderá también a la materia de la lengua extranjera del proyecto.

La Consejería debe tomar las medidas necesarias para garantizar, a los alumnos/as la continuidad en un proyecto bilingüe entre las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria



7.3 PRUEBA DE CERTIFICACIÓN

El alumnado que se encuentra matriculado en 4º ESO o en el último curso de un CFGM pueden acceder a una prueba específica de certificación de nivel intermedio de Escuela Oficial de Idiomas (B1). Esta prueba tendrá lugar entre el 1 de febrero y el 30 de abril de cada curso escolar y su elaboración, corrección y certificación será asumida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Se hará de forma voluntaria y la selección de alumnos/as propuestos para su realización se realizará en la primera evaluación de cada curso escolar.

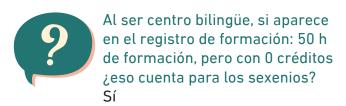
La prueba se puede realizar en los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán e italiano.

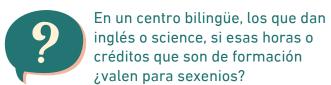
El idioma será el mismo que la lengua L2 del proyecto bilingüe en el que se encuentran matriculados. Si se estuviera cursando un proyecto plurilingüe se podrá elegir cualquiera de las lenguas extranjeras que formen parte del proyecto, o ambas.



BILINGÜISMO Y PLURILINGUISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO PREGUNTAS FRECUENTES

8. PREGUNTAS FRECUENTES





Sí, los certifica de haber participado en un centro bilingüe. Cuenta como formación, como créditos.

¿Qué significa habilitación lingüística?
Tener una habilitación lingüística supone la posesión de un título a partir de B2 de inglés, francés u otro idioma que te capacita para impartir materias no lingüísticas en ese idioma. A partir del curso 2024-25 será necesario una titulación de C1 para impartir DNL en Educación Secundaria, ciclos formativos de Formación Profesional y Bachillerato

¿Hay diferencias en el baremo del concurso-oposición entre tener un B2 y un C1 o un C2?
En estos momentos no, puntúan con 0,5 puntos cada titulación y solo te puntúan la más alta.



¿Los títulos de idiomas puntúan en el baremo de la oposición? Sí, a partir de B2 siempre que sea de la Escuela Oficial de Idiomas. De otras entidades sólo te valdrían para la habilitación lingüística.

¿En todas las comunidades autónomas solo puntúan en baremo del concurso-oposición los títulos de Escuela Oficial de Idiomas ?

No, depende de cada comunidad. Se debe consultar el baremo específico de cada zona.

Si tengo más de un idioma ¿me cuentan sólo uno en el baremo del concurso-oposición?
No, te cuentan todos los que tengas diferentes. Dentro del mismo idioma sólo cuenta el título más alto a partir de B2.

¿Es obligatorio tener el título de B2 de inglés para poder opositar? No, no es un requisito. Un título de B2 te serviría de habilitación lingüística para optar a plazas bilingües al comenzar a trabajar como docente.



PREGUNTAS FRECUENTES



¿Qué puntuación te dan las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas en el baremo del Concurso General de Traslados?

Por cada Certificado de nivel C2 – 4 puntos Por cada Certificado de nivel C1 – 3 puntos Por cada Certificado de nivel B2 – 2 puntos Por cada Certificado de nivel B1 - 1 punto

¿Puntúa alguna otra titulación de idiomas que no sea expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas en baremo del Concurso General de Traslados?

No, para que puntúe en el CGT tiene que ser una titulación otorgada por la Escuela Oficial de Idiomas

¿Es compatible la coordinación del programa bilingüe con otros cargos en el centro?

Sí lo es, pero la reducción horaria no es acumulativa. Solo sera por

un cargo.

¿Con qué frecuencia se deben convocar las reuniones del profesorado de la enseñanza bilingüe?

La periodicidad más idónea es la semanal con un plan de trabajo

bien definido. El equipo docente implicado en el proyecto contará en su horario complementario con una reunión semanal de coordinación en la que se tratarán los asuntos relacionados con el desarrollo del mismo.

Esta reunión será liderada por el coordinador,

que establecerá el orden del día a tratar y levantará acta de los acuerdos.

¿Debe existir coordinación entre centros educativos de una localidad o área de influencia que desarrollen un proyecto bilingüe?

Los colegios de Educación Infantil y Primaria y los institutos de Educación Secundaria Obligatoria que desarrollen algún proyecto bilingüe o plurilingüe se reunirán, al menos dos veces a lo largo del curso escolar que tendrán lugar en el primer y tercer trimestre de cada curso escolar dentro del horario lectivo, para llevar a cabo sus actuaciones.

¿Quién tiene preferencia para impartir a los grupos bilingües?
El coordinador lingüístico será preferentemente un docente con destino definitivo, especialista en la

L2 del proyecto, que imparta el área, materia o módulo de la lengua extranjera en algún grupo, clase o nivel del proyecto.

Será designado por la dirección del centro de entre los docentes participantes en el mismo.

En el caso de los proyectos plurilingües, la coordinación será asumida preferentemente por profesorado de la lengua predominante. Si un centro tiene autorizados dos proyectos bilingües en idiomas diferentes, se establecerá un coordinador lingüístico por idioma.





BILINGÜISMO Y PLURILINGUISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO CONCEPTOS BÁSICOS

9. CONCEPTOS BÁSICOS

AICLE: Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera.

CLIL: (Content and language integrated learning).

El enfoque educativo CLIL o AICLE hace referencia a las situaciones en las que las materias o parte de las materias se enseñan a través de una lengua extranjera con un objetivo doble: el aprendizaje de contenidos de determinadas materias curriculares y el aprendizaje simultáneo de una lengua extranjera.

Por ejemplo: si enseñamos Science en Inglés. Como el nombre deja claro, lo importante es la enseñanza de contenidos, y para ello usaremos como lengua vehicular la lengua extranjera en cuestión.

L2: son las áreas impartidas en una lengua extranjera en proyectos bilingües.

L3: son las áreas impartidas en la segunda lengua extranjera, en proyectos plurilingües.

DNL: disciplinas no lingüísticas. Son las áreas, materias o módulos profesionales impartidos en L2 o L3.

CENTRO BILINGÜE:

Los colegios de Educación Infantil y Primaria, los institutos de Educación Secundaria, los centros de Formación Profesional y las escuelas de arte que impartan determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos de una o varias etapas educativas, de las referidas en este decreto en una lengua extranjera.

CENTRO PLURILINGÜE:

Los institutos de Educación Secundaria, los centros de Formación Profesional y las escuelas de arte que impartan determinadas materias o módulos profesionales no lingüísticos de una o varias etapas educativas en dos lenguas extranjeras, teniendo siempre una de ellas una carga lectiva predominante sobre la otra.













LO QUE DEFIENDE EL STE-CLM



10. QUÉ DEFIENDE EL STE-CLM

STE-CLM siempre ha considerado la **enseñan- za de idiomas** como un área muy importante y **básica** en nuestros tiempos, presentes y futuros.
Sin embargo, no estamos de acuerdo con el modelo actual de bilingüismo que se presentó desde la Administración y con el que se trabaja en nuestros centros.

Pretender conseguir, mantener y aumentar el dominio de una o más lenguas extranjeras usándolas como herramientas para impartir otras áreas que nada tienen que ver con las lenguas extranjeras, propiciando que el alumnado no adquiera suficientes conocimientos ni destrezas ni de una (inglés, francés, italiano o alemán) ni de otras (Naturales, Sociales, Matemáticas, Plástica o Música) es un modelo condenado al fracaso.

"Los estudiantes de educación primaria bilingüe tienen peores resultados académicos de media en las asignaturas que se imparten en inglés que aquellos alumnos que solo cursan sus estudios en castellano". Esa es una de las principales conclusiones de un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) en colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid y el University College de Londres.

Además, la selección y agrupación del alumnado

en bilingüe o no bilingüe, como se hace en Secundaria, genera diferencias y destruye la igualdad de oportunidades, que debe ser el principio básico en el sistema educativo. Es decir, el bilingüismo, tal y como está implantado, segrega. Al seleccionar al alumnado para estas secciones se fomentan agrupamientos homogéneos y en el grupo no bilingüe se concentran precisamente los que más dificultades tienen y arrastran.

Nuestros centros educativos cuentan con especialistas en lenguas extranjeras suficientemente formados para impartir estas áreas, y desde STE-CLM siempre hemos exigido que se refuerce el trabajo de estos especialistas con una ratio adecuada a este tipo de enseñanzas, con la presencia de un segundo maestro/a, profesor/a que pueda propiciar unas sesiones o unos desdobles que nos acerquen al ideal de inmersión lingüística, y por supuesto, con una inversión presupuestaria que lo posibilite.

Es necesario un desarrollo normativo que refleje la importancia que se le da a la enseñanza de idiomas, (respaldado con esa partida económica) que permita el intercambio con alumnado y profesorado extranjero, con estancias por lo menos quincenales en sus respectivos países; un desarrollo normativo que facilite la formación en idiomas del profesorado, tan necesaria para tan fantástico reto, con estancias en el extranjero para compartir experiencias, métodos y materiales; que permita unas ratios adecuadas, unos materiales informáticos actualizados que permitan la comunicación on-line tanto entre el profesorado como entre el alumnado; que contemple el aumento del número de sesiones semanales destinadas al aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Desde STE-CLM siempre defenderemos la consecución de los objetivos anteriores a través desarrollo normativo y un presupuesto económico, en definitiva, acorde con el fin a alcanzar.





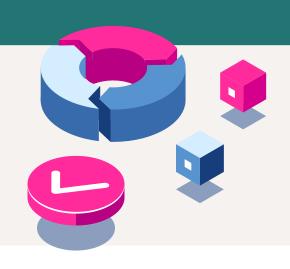


30



DATOS

11. DATOS SOBRE **PLURILINGÜISMO DEL CONSEJO ESCOLAR REGIONAL**



Datos del Informe Bienal 2017-2019:

PROYECTOS BILINGÜES EN CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2018-19							
PROVINCIA	ROVINCIA CENTROS PÚBLICOS				CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS	TOTAL CENTROS	
INGL/FRANC INGLÉS FRANCÉS TOTA				TOTAL	INGLÉS		
ALBACETE	0	37	4	41	17	58	
CIUDAD REAL	0	64	4	68	26	94	
CUENCA	0	24	0	24	4	28	
GUADALAJARA	1	38	0	39	9	48	
TOLEDO	0	0 115 1 1			30	146	
TOTAL	1	278	9	288	86	374	

PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES EN CENTROS QUE IMPARTEN ESO, Bachillerato, FP CURSO 2018-19													
PROVINCIA	PROVINCIA CENTROS PÚBLICOS							Centros privados concertados	Total				
				E.S.O.				Bachi	llerato	FP	Total	E.S.O.	
	ALE	ITA	ING	FRA	ING/FR	FR/ING	ING/AL	ING	FRA	ING		ING	
ALBACETE	1	1	31	2	2	1	1	3	1	13	56	4	60
CIUDAD REAL	0	0	35	3	2	1	0	5	1	3	50	11	61
CUENCA	0	0	15	1	0	0	0	1	0	0	17	0	17
GUADALAJARA	0	0	18	1	1	0	0	1	1	2	24	5	29
TOLEDO	0	0	42	2	2	1	0	11	2	3	63	14	77
TOTAL	1	1	141	9	7	3	1	21	5	21	210	34	244

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla La Mancha







Hay centros educativos de Educación Secundaria tanto públicos como concertados con más de un proyecto bilingüe

	NSEÑANZA BILINGÜE N CENTROS PÚBLICOS	
PROVINCIA	CENTROS 2017-18	CENTROS 2018-19
ALBACETE	33	35
CIUDAD REAL	39	39
CUENCA	16	16
GUADALAJARA	18	19
TOLEDO	45	45
TOTAL	151	154

ALUMNADO PARTICIPANTE EN PROGRAMAS LINGÜIÍSTICOS. EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2018-19						
PROVINCIA	CENTROS Públicos	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL			
ALBACETE	3612	885	4497			
CIUDAD REAL	7039	2651	9690			
CUENCA	2081	355	2436			
GUADALAJARA	3739	2264	6003			
TOLEDO	11499	2670	14169			
TOTAL	27970	8825	36795			

CENTROS ACOGIDOS AL CONVENIO MECD-British Council

ALUMNADO PARTICIPANTE EN PROGRAMAS LINGÜIÍSTICOS. ESO Y BACHILLERATO 2018-19							
PROVINCIA	CENTROS Públicos	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL				
ALBACETE	4273	93	4366				
CIUDAD REAL	4558	1029	5587				
CUENCA	1134	0	1134				
GUADALAJARA	1869	610	2479				
TOLEDO	6140	505	6645				
TOTAL	17974	2237	20211				

	EN CASTILLA LA MANCHA							
PROVINCIA/ Localidad		CENTRO (British)						
ALBACETE	Albacete	IES Diego de Solé CEIP Benjamín Palencia						
CIUDAD REAL	Ciudad Real	IES Torreón del Alcázar CEIP José Mª de la Fuente						
	Valdepeñas	IES Gregorio Prieto CEIP Maestro Juan Alcaide						
CUENCA	Cuenca	IES San José CEIP El Carmen						
GUADALAJARA	Guadalajara	CEIP Ocejón IES Castilla						
TOLEDO	Talavera de La Reina	IES Puerta de Cuartos CEIP Hernán Cortés						
	Toledo	IES Alfonso X El Sabio CEIP Gregorio Marañón						

CENTROS CON EL PROGRAMA BACHIBAC EN CLM:
IES Juan Antonio Castro (Talavera de La Reina)
IES Sefarad (Toledo)
les Los Olmos (Albacete)
IES Atenea (Ciudad Real)
IES Profesor Domínguez Ortíz (Azuqueca de Henares)

Fuente: Servicio de secciones Bilingües y Programas Europeos de Castilla La Mancha



NORMATIVA

12. NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES EN CASTILLA-LA MANCHA



- 1. Decreto 47/2017 de 25 de julio por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias.
- 2. Orden 27/2018, de 8 de febrero, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **3. Orden 133/2021, de 2 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en lenguas extranjeras de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **4. Instrucciones, del 19-11-2021**, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por las que se retrasa la exigencia del requisito de acreditación del nivel de competencia lingüístico de C1 para el profesorado implicado en los proyectos bilingües y plurilingües de educación secundaria, bachillerato y formación profesional.
- **5. Resolución de 03/12/2021**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el procedimiento de incorporación, modificación, abandono y continuidad de proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos.
- 6. Resolución de 23/12/2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se establecen las instrucciones relativas al Programa Bachibac.
- **7. Resolución de 22 de septiembre de 2021**, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2021-2022.
- 8. Resolución de 26 de octubre de 2020 (BOE Lunes 2 de noviembre de 2020), de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Delegación en España de la Fundación British Council y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas.

Más información en:

https://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/idiomas-programas-europeos





SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE CASTILLA LA MANCHA